

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1995 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas por Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 10.º, 11.º y 12.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1995, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución.

Núm. Expte.	Asociación	Localidad	Cantidad Concedida
16/95/AC	A.VV. «Los Corrales»	Cádiz	400.000
38/95/AC	A.VV. «Esperanza»	La Línea	30.000
58/95/AC	APA. «Paraíso	La Línea	200.000
	C.P. G. Lorca		
60/95/AC	APA. «Paraíso	La Línea	150.000
	C.P. G. Lorca		
63/95/AC	A.VV. «El Cisne»	Algeciras	615.000

Cádiz, 18 de julio de 1995.- La Delegada, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada.

Beneficiario: Asoc. Jarca de Algeciras.

Núm. expte.: 283/95.

Importe: 599.250 ptas.

Objeto: Proyecto de rehabilitación de jugadores/as patológicos.

Cádiz, 26 de julio de 1995.- La Delegada, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3562/90, interpuesto por Envases Carnaud, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos

el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3562/90, promovido por Envases Carnaud, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Envases Carnaud, S.A.», contra la Resolución de 7 de junio de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo, la anulamos por no estar ajustada a Derecho y confirmamos la Resolución de 23 de noviembre de 1989 de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, que autorizó a la recurrente la organización de un turno de noche en los términos que constan en la misma. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5117/92, interpuesto por Avanco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5117/92, promovido por Avanco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por Avanco, S.A., contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92, interpuesto por Seop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92, promovido por Seop, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el motivo de inadmisibilidad invocado por la Letrada de la Junta de Andalucía y estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92 interpuesto por la Procuradora doña M.º Angeles Muñoz Serrano en nombre y representación de la entidad Seop, S.A., declaramos la nulidad, por no ajustarse a

Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5952/92, interpuesto por Orden Sevilla, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5952/92, promovido por Orden Sevilla, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Orden Sevilla, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto impone a la actora una sanción como autora de una infracción muy grave tipificada en el artículo 8.12 de la Ley 8/88, cuya sanción dejamos sin efecto, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2557/92, interpuesto por don Rafael Reguera Zayas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2557/92, promovido por don Rafael Reguera Zayas, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Manuel Reguera Zayas contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 102, de 20.7.95).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, por la presente se corrigen los defectos materiales apreciados:

En el apartado de la Resolución, página 7.204 «Migraciones, Entidades Privadas - Inmigrantes», donde dice: Entidad «Confederación Nacional de Trabajo», debe decir: «Confederación General del Trabajo».

Granada, 22 de agosto de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de agosto de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para estancias de investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para estancias de investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía (modalidad «C» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de agosto de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

AYUDA EXTRANJEROS

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
MARTINEZ ALMECIGA, ALFREDO	40.000	ALMERIA
MARTINEZ FINKELSHTEIN, ANDREI	130.000	ALMERIA

UNIVERSIDAD DE CADIZ

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
MARTINEZ VALDIVIA, MANUEL JESUS	300.000	PUERTO REAL (CADIZ)
MOURENTE CAND, GABRIEL	200.000	PUERTO REAL (CADIZ)
PEREZ BLANQUEZ, IGNACIO	300.000	CADIZ
TEJEDOR MARTINEZ, LUIS	350.000	PUERTO REAL (CADIZ)

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ABELLANAS OAR, BEGOÑA	110.000	CORDOBA
CUBERO SALMERON, JOSE IGNACIO	350.000	CORDOBA
FERNANDEZ DELGADO, CARLOS	200.000	CORDOBA
MARTIN DE LAS MULAS, JUANA	110.000	CORDOBA